



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 27 de noviembre de 2019, se procedió a la aprobación inicial de la modificación/derogación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

a) Reglamento regulador del uso del «Museo Internacional de Radiotransmisión Inocencio Bocanegra» (MIR). Modificación puntual. Se incluye capítulo VI. Modificación art. 17 y reenumeración de artículos.

b) Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas, sala de musculación e instalaciones deportivas. Modificación puntual. Se modifican los arts. 3, 4 y 6.

c) Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del polideportivo municipal. Derogación.

d) Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales, de apertura, de primera ocupación y urbanísticas. Modificación puntual. Art. 7.

De conformidad con lo dispuesto artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 13, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas) y en la sede electrónica <https://belorado.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 27 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Alvaro Eguíluz Urizarna